



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 004332-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4702439 - 3]**

**VISTO:** El expediente N°4702439-2 (Memorando N°000562-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH) de fecha 28-08-2023 y demás documentos que se acompañan como antecedentes de la presente resolución, sobre cumplimiento de Mandato Judicial a favor de doña **LINDA DEL CARMEN MEJIA MONTEZA**, en un total de 41 folios útiles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Número **UNO** de fecha veintiocho de mayo del año dos mil diez, el Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo, **RESUELVE: ADMITIR** a trámite en **PROCESO ESPECIAL** la demanda interpuesta por doña **LINDA DEL CARMEN MEJIA MONTEZA**, contra la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE, GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE y LA UGEL DE LAMBAYEQUE**, sobre **IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**; en consecuencia, Téngase por **OFRECIDOS** los medios probatorios y **CONFIÉRASE** traslado a la parte por el término de **DIEZ DIAS** a fin de que comparezca al proceso y conteste la demanda; **REQUIÉRASE** a la entidad demandada a fin de que remita copias certificadas del Expediente Administrativo materia de impugnación dentro del plazo de **QUINCE DIAS**, bajo apercibimiento de imponerle 5 U.R.P. de Multa e incrementar el monto de la misma, o se imponga el apercibimiento que el Juzgado considere pertinente;

Que, mediante Resolución Número **VEINTISÉIS** (Expediente Judicial N°03291-2010-0-1706-JR-LA-03) de fecha veintiocho de noviembre del dos mil veintidós, el Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo, **RESUELVE: 1) APROBAR** la liquidación de devengados e intereses practicada por el perito liquidador, contenida en el **INFORME N°466-2019-DRL/PJ**, de fecha 24 de mayo del 2019, en la suma de cincuenta y dos mil cuatrocientos veintidós soles con sesenta y siete céntimos (S/.52,422.67) por concepto de devengados y en dieciséis mil seiscientos noventa y tres soles con treinta y un céntimos (S/.16,693.31) por concepto de intereses legales; **2) REQUERIR** al **GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE y al DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMBAYEQUE**, para que disponga que el funcionario competente cumpla en el plazo de **QUINCE DIAS** con pagar y/o programar el pago del monto aprobado de (S/.69,115.98) por concepto de devengados e intereses legales a favor de la demandante **LINDA DEL CARMEN MEJIA MONTEZA**, conforme al artículo 47 del TUO de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, bajo apercibimiento de multa solidaria;

Que, en estricto respeto al Estado de Derecho, al Mandato Constitucional del cumplimiento obligatorio de las Resoluciones Judiciales; estando además a lo estipulado por el Artículo 215° de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre irrevisabilidad en Sede Administrativa de los Actos Judiciales confirmados por Sentencia Judicial Firme; asimismo, al artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que a la letra dice: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley lo señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución ni cortar procedimientos en trámite bajo responsabilidad política, administrativa civil y penal que la ley determine en cada caso";

Que, la administrada doña **Linda del Carmen Mejía Monteza**, mediante expediente N°4702439-0 de fecha 03 de agosto del 2023, solicita cumplimiento de mandato judicial y el pago total de devengados e intereses legales de la bonificación del 30% por Preparación de Clases y Evaluación;



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 004332-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4702439 - 3]

Que, por las consideraciones antes mencionadas y a efectos de no incurrir en las responsabilidades líneas arriba indicadas, el Asesor Jurídico de la UGEL Lambayeque, mediante Oficio N°000477-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-OAJ, de fecha 04 de agosto del 2023, deriva el expediente de la Profesora **LINDA DEL CARMEN MEJIA MONTEZA** para su estricto cumplimiento; asimismo, recomienda se informe al Juzgado bajo responsabilidad funcional, sobre el cumplimiento de dicha resolución; en tal sentido, el Coordinador del Área de Recursos Humanos de esta Unidad Ejecutora, mediante documento de visto, dispone se proyecte la resolución directoral de cumplimiento de mandato judicial a favor de la mencionada docente, reconociendo el pago de devengados por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Administración, la Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°29944 "Ley de Reforma Magisterial", Ley N°27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General", Ley N°28044 "Ley General de Educación", Ley N°28411 "Ley General de Presupuesto", Ley N°31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023", Decreto Supremo N°015-2002-ED, Resolución Suprema N°205-2003-ED, Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, modificada por las Ordenanzas Regionales N°001 y 004-2012-GR.LAMB/CR; Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local; Resolución Ejecutiva Regional N°134-2012-GR.LAMB/PR, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO**, a la Resolución Número **VEINTISÉIS** (Expediente Judicial N°03291-2010-0-1706-JR-LA-03) de fecha veintiocho de noviembre del dos mil veintidós, emitido por el Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo, que **RESUELVE: 1) APROBAR** la liquidación de devengados e intereses practicada por el perito liquidador, contenida en el **INFORME N°466-2019-DRL/PJ**, de fecha 24 de mayo del 2019, en la suma de cincuenta y dos mil cuatrocientos veintidós soles con sesenta y siete céntimos (S/.52,422.67) por concepto de devengados y en dieciséis mil seiscientos noventa y tres soles con treinta y un céntimos (S/.16,693.31) por concepto de intereses legales; **2) REQUERIR** al **GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE** y al **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMBAYEQUE**, para que disponga que el funcionario competente cumpla en el plazo de **QUINCE DIAS** con pagar y/o programar el pago del monto aprobado de (S/.69,115.98) por concepto de devengados e intereses legales a favor de la demandante **LINDA DEL CARMEN MEJIA MONTEZA**, conforme al artículo 47 del TUO de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, bajo apercibimiento de multa solidaria.

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER**, el pago de Devengados por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30%, a favor de doña **LINDA DEL CARMEN MEJIA MONTEZA**, cuyo monto asciende a la suma de cincuenta y dos mil cuatrocientos veintidós soles con sesenta y siete céntimos (**S/.52,422.67**), más intereses legales por el monto de **S/.16,693.31** soles.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que la Oficina de Administración a través del equipo de planillas, efectúe el pago de los devengados e intereses legales de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total, pago que será atendido de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N°001-2018-MINEDU y la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales" y su Reglamento Decreto Supremo N°001-2014-JUS, a favor de la demandante, tal como a continuación se detalla:



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 004332-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4702439 - 3]**

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N.º	EXPEDIENTE JUDICIAL	JUZGADO	CONCEPTO	DEUDA TOTAL
LINDA DEL CARMEN MEJIA MONTEZA	16759641	03291-2010-0-1706-JR-LA-03	Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo	30% Devengados	S/.52,422.67
				Intereses Legales	16,693.31
				TOTAL	69,115.98

**ARTICULO 4°.- DISPONER** que la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, eleve el expediente a la Procuraduría Regional para que registre en el Aplicativo Informático de Sentencias Judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas la deuda social a favor de la docente **LINDA DEL CARMEN MEJIA MONTEZA**, según se indica en el ARTÍCULO 3° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** que la Dirección de Gestión Institucional - Oficina de Presupuesto, efectúe las coordinaciones respectivas ante el Pliego del Gobierno Regional de Lambayeque, a fin de proveer los recursos presupuestales pertinentes para el pago que genere la presente resolución.

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR**, a la interesada la presente Resolución, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Administrativa al Juzgado, informando el cumplimiento del mandato.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Firmado digitalmente  
AMADO FERNANDEZ CUEVA  
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 22/09/2023 - 13:28:56

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
ARNALDO FARROÑAN BARRETO  
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
18-09-2023 / 10:29:46
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE  
18-09-2023 / 11:39:36
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
SABINA DIAZ GUERRERO  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
18-09-2023 / 15:29:54
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION LAMBAYEQUE  
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

---

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 004332-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4702439 - 3]

JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE  
19-09-2023 / 12:49:18